

RIO GALLEGOS. 18 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.005/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 16 obra nota presentada por el agente Lic. Rodolfo Daniel EUSEBIO, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 092/17 se aceptó la renuncia del agente en los dos cargos de carácter Efectivos ambos Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple y Parcial - Disciplina Naturales y Exactas - Subdisciplina Matemática - Especialidad Análisis Matemático - Área Análisis Matemático I - Orientación Ecuaciones Diferenciales - Código de Nomenclador (01-07-02-03-02) del Departamento Ciencias Exactas y Naturales de esta Unidad Académica, a partir del 28 de febrero de 2017, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el orden Nacional;

QUE obra Nota N° 345/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas a cargo del Departamento Administración de Personal, informando que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 128-CS-UNPA -Artículo 10° Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada de veinticinco (25) años en la Universidad o en las Instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Art 3°, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo de la establecido por el Art 6° y con las previsiones de los Art 7° y 8°, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez deducidos los descuentos de ley, de la máxima categoría del escalafón que revistieran...;

QUE por Nota N° 2109/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y Certificación obrante a fs. 22 (reverso) emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

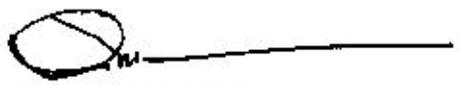
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1° - OTORGAR al Lic. Rodolfo Daniel EUSEBIO (C.U.I.L. N° 20-10122088-6) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual consiste en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondiente a la escala salarial del mes de diciembre de 2016, una vez deducidos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

ARTICULO 2° - EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a A-0002-007-000-11-16-00-00-03-00-3.4 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 3° - Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Meigoreto
Decano
UNPA HARG

DISPOSICION

N°

622